

tambien algo de los años porciones, hasta poner la heredad  
en el rex y Erzado que las tenia. Asi lo opera de la notoria pie-  
dad de N. S. sumas atento, y humilde Dip. Marcos de Nillas  
Vergara y Junio 2o. de 1792.

Del Ayuntamiento enterado del contenido de dho Memorial,  
y de lo expuesto en el particular por el dho señor Teniente de  
Sindico, por haber reconocido la herencia à Petición del Mayor.  
Domo del Santo Hospital de Maguiban, asegurando de q.  
han quedado sumamente inutilizadas las heredades para algunos  
años; Acordó, que el referido Colono de Sarturruiza no pague la Renta  
de Arigo correspondiente à este año.

Contando se dió fin à este Ayuntamiento, y firmó  
Dho. Alcalde segun costumbre, y en fee, yo el E. C. n.

Sup.  
D. Pedro M. de  
Landarun y de las Casas

Sup.  
D. Pedro M. de  
Landarun y de las Casas

Que el Colono  
de Sarturruiza  
no pague la Renta  
de Arigo de  
este año.

17. de Julio 4

En la sala del Consejo de esta Villa de Vergara, à diez y siete de Julio de  
mil setecientos noventa y dos, se juntaron, segun costumbre, los señores  
D. Pedro Maria de Landarun y Leira el Alcalde, D. Pedro Domingo  
de Urrezuno Sindico, D. Juan José de Landarun, D. Domingo  
Vicente de Ordangain, y D. Manuel de Elcoro Tribe Regidores,  
D. Marco de Añiza Diputado del Conun, y D. Manuel de Lizar-  
xalde Elormendi Diputado del Consejo: Vertiendo asi juntos, y con-  
gregados, se leyó el Extracto de la ultima Junta General cele-  
brada por la M. N. Provincia en la Villa de Deva, que se  
presentaron Dho. señores Alcalde, y Regidor Landarun, y  
el Congreso acordó darle las mas atentas gracias, y eficacia

Seleyeron el Oficio que el d. Corregidor dirige al d.  
Alcalde con fecha de 12. de Julio, y la d. l. orden del Supre-  
mo Consejo de 8. de Junio ultimo pasado, y en virtud de todo  
acordó el Congreso, se responda à dho. d. Corregidor, segun  
tiene dispuesto en su ultima Junta G. n. l. esta M. N. Provincia

El dho señor Sindico hizo presente al Congregado la suma necesidad de Muep general que tenia el Estado de esta dha Congregil, y de componerse el Cielo raro de esta Sala Capitular por haverse caido unos grandes pedasos, à multa de haverse introducido mucha agua por el Estado quando la fuerte tempestad de la tarde del dia cinco de Junio ultimo: Se acordó dar, y redió Comision, y facultad en forma à l mismo señor Sindico, para que disponga las obras que sean convenientes en esta dha Congregil, para la seguridad y adorno de ella.

Com. al dho. Sindico p. la comp. de la Sala Congregil.

Con tanto se dió fin à l Ayuntamiento, y firmó dho. Sr. Alcalde segun costumbre, y en fijo el. Etc.

D. Pedro m. de Sandanun y de las...

Lorenzo de Cipurul

25 de Julio  
 En la Sala de la Sala Congregil de esta Villa de Vergara à veinte y cinco de Julio de mil setecientos noventa y dos, por fe de mi el Escrivano se juntaron segun costumbre los señores D. Pedro Maria de Sandanun y de las Alcaide, D. Pedro Domingo de Uxuzano Sindico Pza General, D. Maquin Toré de Sandanun, D. Domingo Vicente de Urdangain, D. Manuel de Eloro Tribe Regidores, D. Mateo de Aleira Diputado del Comun, y D. Manuel de Lizama de Elorrendi Diputado de Villa: estando asi juntos y congregados se leyó una Carta dirigida à esta dha Villa por la Diputacion de la M. N. Provincia de Navarra sig. Habiendo denegado mi ultima Junta Grial el vis à tres dias. del mes de 8. 11. y 15. de Junio proximo pasado. Relativa al cumplimiento de la R. Cedula de 29. de Mayo de este año, que trata de desobrar de Propio, y Arbitrio del Reyno al Regimiento, y extincion de N. A. M. mediante sea puesta su tenor à mis Puertos, y tenex Representado à su Mag. lo conveniente, deo prebenir à Vn. que siempre que el señor Corregidor circule las tales